



San Fernando del Valle de Catamarca, Miércoles 17 de Junio del 2020.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza “**Disponese la creación de una sala velatoria municipal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**”, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Disponese la creación de una sala velatoria municipal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-*

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre **“Disponese la creación de una sala velatoria municipal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-**

La presente iniciativa viene a dar respuesta a la gran demanda de los vecinos cuando ocurre un fallecimiento de un familiar, para lo cual en reiteradas ocasiones desde el área de acción social del municipio se ha colaborado económicamente en el pago de servicios fúnebres.-

Que es una política de nuestro espacio la apertura de posibilidades a los vecinos de contar con un espacio físico para llevar a cabo los velatorios y de esta manera el Ejecutivo podría generar un ingreso básico, si el vecino estuviere en condiciones de abonar. La tasa a cobrar sería de bajo costo pero poniendo a disposición las instalaciones, siempre y cuando hubiere lugar.-

Que los velatorios se desarrollan en las casas con el cuerpo presente del finado y no existe ningún tipo de medida de seguridad higiénica sanitaria entre los allegados y familiares y el cadáver lo que puede provocar el contagio de enfermedades por la descomposición natural del cuerpo.-

Cada familia tiene necesidades diferentes y el acierto está en poder ofrecerles lo que están necesitando, aunque la familia no sea consciente en





CDSFVC

CONCEJAL
FRANCISCO
SOSA

ese momento. Es común no prever estas situaciones por razones de público conocimiento, como accidentes fatales, muertes súbitas, enfermedades crónicas, ect. Entonces sería una buena propuesta contar en el ámbito de la Ciudad de SFVC con este espacio funerario, el cual sería de gran importancia para los vecinos.-

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-“Disponese la creación de una sala velatoria municipal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.-De Forma.-



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.